

Diario de Centro América

DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

TOMO CCLXVI

8

Guatemala, lunes 2 de julio de 2001

8

NUMERO 94

SUMARIO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
DECRETO NUMERO 73-2000

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Acuerdas con fecha 01 de abril del 2001, el
Comando en Jefe del Ejercito Superior en su respectiva
jurisdicción, a los Oficiales Superiores y Oficiales
Subalternos.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Acuerdas publicar la Resolución número 78-2001
del Consejo de Ministros de Integración

GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Acuerdas al Artículo 29 del Acuerdo
de Integración Centroamericana (TIC-80)
del Sistema Penitenciario

Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 1988.
Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 1989.
Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 1990.
Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 1991.
Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 1992.
Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 1993.
Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 1994.
Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 1995.
Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 1996.
Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 1997.
Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 1998.
Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 1999.
Compañía S.A.—Balance General Ejercicio
al 30 de junio de 2000.

REPRODUCCION EN
FOTOCOPIADO
ORIGINAL

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 73-2000

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que Guatemala norma sus relaciones con otros Estados de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen beneficio mutuo equitativo entre los Estados.

CONSIDERANDO:

Que Guatemala forma parte de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrito en Viena, República Federal de Austria, el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ratificada por el Congreso de la República mediante el Decreto Número 69-90, instrumento que contempla delitos y sanciones en materia de narcotráfico y lavado de dinero.

CONSIDERANDO:

Que con fecha once de julio de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, fue suscrito por parte del Gobierno de la República de Guatemala el Convenio Centroamericano para la prevención y represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

CONSIDERANDO:

Que los delitos de lavado de dinero y de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos constituyen una seria desvalorización social que merecen ser prevenidos y reprimidos.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) y l) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

ARTICULO 1. Se ratifica el Convenio Centroamericano para la prevención y represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, suscrito en la ciudad de Panamá el once de julio de mil novecientos noventa y siete.

ARTICULO 2. El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO, PARA SU SANCION, PROMULGACIÓN Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

CARLOS WOLTERS HERNANDEZ
SECRETARIO

CARLOS HERNANDEZ RUBIO
SECRETARIO

SANCION AL DECRETO DEL CONGRESO NUMERO 73-2000

REPUBLICA NACIONAL: Guatemala, veinte de noviembre del año dos mil

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PORTILLO CABRERA



Donna Mercedes Barrientos Diaz
MINISTRO DE DEFENSA

Luis Mijangos C.
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO GUBERNATIVO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase con fecha 01 de abril del 2001, el ascenso al grado inmediato superior en su respectiva Arma o Servicio, a los Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 210-2001

Guatemala, 2 de abril del año 2001

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que es necesario tener las vacantes de los distintos grados en la escala jerárquica militar, otorgadas en los cuadros orgánicos del Ejército de Guatemala con los Oficiales de las Armas y de los Servicios, que reúnen los requisitos que establecen la ley y el reglamento militar respectivo.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, ha sido informado que los Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos que se mencionan en la parte dispositiva de este acuerdo, por sus ejecuciones, competencia, tiempo de servicio, buena conducta y demás requisitos que establecen las leyes y reglamentos militares, se han hecho acreedores del ascenso al grado inmediato superior, por lo que es procedente conferirles el mismo.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 183 literales c) y e) 246 literal b) y 250 de la Constitución Política de la República; artículos 14 párrafo tercero numeral 2) y 100 del Decreto No. 72-90 del Congreso de la República; Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala y; 4, 5, 7, 13 y 42 del Reglamento de Ascensos en el Ejército de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Confiar con fecha 01 de abril del 2001, el ascenso al grado inmediato superior en su respectiva Arma o Servicio, a los Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos siguientes:

FUERZAS DE TIERRA:

I. A CORONELES, LOS TENIENTES CORONELES:

- A. DE INFANTERIA DEM.
 - 1. AUGUSTO HAROLDO MERRI OBANDO
- B. DE CABALLERIA DEM.
 - 2. OTTO LEONEL GIORDANO MUÑOZ
- C. DE ARTILLERIA DEM.
 - 1. CESAR AUGUSTO TEJEDA LEMUS

II. A TENIENTES CORONELES, LOS MAYORES:

- A. DE INFANTERIA DEM.
 - 1. LUIS RONALDO CAMBARA DERAS
 - 2. JOSE ALFREDO COTZOJAY CHAJON
 - 3. WILLIAM ROLANDO SANTIZO HERRERA
- B. DE INFANTERIA
 - 1. JAIME DAVID FÚNES MORALES
 - 2. MARCO TULIO HERNÁNDEZ CRUZ
 - 3. CARLOS HERNÁNDEZ CRUZ
 - 4. JOSE EFRAIN MELENDEZ
 - 5. FEDERICO RIVERA
- C. DE ARTILLERIA DEM.
 - 1. FRANKLIN ROCAEL CABRERA PINEDA
- D. DE ARTILLERIA
 - 1. ROSWELL MILTON MENDEZ GONZALEZ
- E. DE INGENIEROS
 - 1. HENRY LEONEL GALINDO MEJIA
 - 2. VICTOR EDUARDO MENDOZA ARRIAGA

III. A MAYORES, LOS CAPITANES PRIMEROS:

- A. DE INFANTERIA
 - 1. IVAN ALEXANDER ALAY ANDRINO
 - 2. MAX ADOLFO BAUTISTA SOTO
 - 3. ESDRAS CHACON GORDON
- A. DE INFANTERIA:
 - 4. CARLOS GUILLERMO LOPEZ GUTIERREZ
 - 5. ADRIAN ABELINO MAGAÑA FRANCO
 - 6. CESAR AUGUSTO MUX MORALES
 - 7. JOSE GABRIEL REYES PALENCIA

B. DE CABALLERIA.

- 1. WALTER GILBERTO OLIVA ORANTES

C. DE INGENIEROS.

- 1. EDVIN LEONEL EGUIZABAL ALDANA

D. DE RESERVA EN EL ARMA DE INFANTERIA

- 1. MIGUEL GUSTAVO MORALES VASQUEZ

IV. A CAPITANES PRIMEROS, LOS CAPITANES SEGUNDOS:

- A. DE INFANTERIA
 - 1. JORGE ROMEO CASTRO DELGADO
 - 2. FELIX ALEJANDRO GARCIA DE LEON
 - 3. EDGAR EDUARDO SANTOS MENDEZ
 - 4. EDMER ELIZANDRO VARGAS ORTEGA
 - 5. MARVIN BAUDILIO OCHOA MORALES
 - 6. JOSE ROBERTO FIGUEROA SANCHEZ
 - 7. AXEL LEONEL GUEVARA ZELON

B. DE ARTILLERIA.

- 1. RAFAEL ENRIQUE GUTIÉRREZ LOPEZ

V. A CAPITANES SEGUNDOS, LOS TENIENTES:

- A. DE INFANTERIA
 - 1. RONALD GILBERTO ALVARADO DUARTE
 - 2. OSCAR ARMULFO GARCIA PINELO
 - 3. LEIF KINLEY GARCIA GONZALES
 - 4. FRANCO RENATO SANTOS MENDIZABAL
 - 5. HENRY RAMON VALDEZ GUZMAN
 - 6. CARLOS ENRIQUE CASTRO GOMEZ